ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS OCHO HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS.

Nº 23/19

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:
DON PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES P.S.O.E.:
DON ALFREDO ALLES LANDA
DOÑA GEMMA PÉREZ CASTAÑO
DOÑA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DOÑA YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO
DON ANTONIO VALLEJO MAGDALENO
DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA
DOÑA MARÍA ISABEL CANO RUIZ
DON JOSE ANTONIO LÓPEZ CAÑADAS
DON JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA
DOÑA MARIANA PALMA MURCIA

CONCEJALES C'S
DON FERNANDO SERRANO GONZÁLEZ
DON MANUEL CLEMENTE DOMENE AZOR
DOÑA NOELIA MARÍA MELLADO CARRIÓN
DON PEDRO JOSE VILLANUEVA MORILLAS
DOÑA VANESSA MARTÍNEZ MOLINA

CONCEJALES P.P.
DOÑA MARÍA LUISA VELÁZQUEZ DE CASTRO SÁNCHEZ
DON DAVID LÓPEZ PARRA
DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ

CONCEJALES I.U.
DON JUAN RAMÓN GIL VAN GILS

CONCEJALES VOX
DON RAFAEL AZOR RODRÍGUEZ

SECRETARIA GENERAL:
DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:
D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen/Pl-23/19-1

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 05/02/2020 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 05/02/2020 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c551ec3e54514382a8cb98ca34582417001
Url de validación (SERVICIO DE FIRMA AUTOMATIZADA DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA)	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día treinta de diciembre de dos mil diecinueve, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver, y de Secretaria Dª Mª Luisa Calvo Moya.

PRIMERO. – RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Por parte del Sr. Concejal Delegado de Economía, D. Alfredo Alles Landa, se explica que el motivo de la urgencia de la sesión es debido a que el día 31 de diciembre es el último día para poder publicar en el BOP definitivamente las ordenanzas aprobadas en el Pleno de octubre y que como se han presentado alegaciones, hay que manifestarse en el sentido de las mismas.

En el turno de intervenciones, toma la palabra el portavoz de VOX, D. Rafael Azor Rodríguez, quien dice que la urgencia no es tal, y no es la más acertada en este Pleno, y que, en relación a la Convocatoria del Pleno, el ROF, en el punto 46.2 dice que todo el expediente debe de estar en Secretaría General el día en que se convoca el Pleno, y aquí se convoca un Pleno Extraordinario sin estar esa documentación en la Secretaría General, y el viernes que era el último día hábil, por la mañana, tampoco estaba, se desconvoca el Pleno y se convoca otro Extraordinario y Urgente, y a las 14 horas el Sr. Interventor le da un dossier un poco plano, pero en la línea de la legalidad lo que a él le corresponde, sin que vea informe alguno del Sr. Concejal responsable del Área, que es lo que aquí políticamente corresponde, refiriéndose un poco a las cuestiones que cada colectivo o grupo ha presentado como alegaciones.

Con todo esto lo que quiero decir es que no hemos tenido tiempo para ver esta urgencia y vamos a poner un recurso de reposición al Tribunal Económico – Administrativo porque según el art. 23 de la Constitución nos deja sin amparo a la hora de poder mirar este expediente con nuestro equipo técnico, lo cual ocurrirá dentro de dos meses que tenemos de plazo para ese contencioso, y si eso se llevase a trámite, como es lógico, luego que tirarlo todo con carácter retroactivo y este Pleno sería nulo de pleno derecho.

Seguidamente toma la palabra Dª Mª Luisa Velázquez de Castro Sánchez, portavoz del PP, quien dice que para su grupo no existe tal urgencia dado que ha habido tiempo de sobra, desde que tomaron posesión, para poder haber hecho estas modificaciones y publicarlas en debida forma, además de que esta forma no concurre en el presente caso, puesto que primero se convoca el Pleno Extraordinario sin que estuviera la documentación a disposición de los miembros de la Corporación, aparte de que el mismo día 27 se convoca a última hora, y sin embargo el informe del Sr. Interventor está firmado electrónicamente con fecha posterior a la convocatoria, es decir, que todo esto está acreditando que el informe del Sr. Interventor no estaba en el expediente en el momento en que se hace la convocatoria, con lo cual ya se está incurriendo en una causa de nulidad, por lo que el PP considera que no se puede hacer esto por urgencia además de porque no han tenido tiempo material para venir a este Ayuntamiento para estudiar el expediente, máxime cuando el presente Pleno se celebra a esta hora, cuando

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 05/02/2020 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 05/02/2020 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c551ec3e54514382a8cb98ca34582417001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

el Ayuntamiento prácticamente acaba de abrir y tampoco ha habido tiempo para el estudio del expediente, por lo que este Pleno se debería de haber convocado algo más tarde y a que a la oposición le hubiera dado tiempo a poder ver el expediente en cuestión.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alles Landa, Concejal Delegado de Economía, quien dice que, cuando se convocó el Pleno el día 27 estaba hecho el informe de Intervención, y que lo ha pasado es que se han recibido alegaciones con posterioridad, fuera de plazo, las cuales hay que incorporarlas al expediente, por lo que dicho informe, que estaba en el expediente, hay que corregirlo, aunque sea simplemente para decir que ciertas alegaciones han entrado fuero de plazo

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 11 votos a favor, del PSOE, y 10 en contra, de C'S, PP, IU y VOX, por lo que el Pleno, por mayoría, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del R.O.F.R.J.E.L., acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

SEGUNDO. – APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2020.

En este momento se ausenta de la sesión la Concejala Dª Mariana Palma Murcia.

A continuación, se da cuenta al Pleno del expediente tramitado,

Resultando que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2019, acordó aprobar inicialmente las modificaciones de las siguientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos:

- ORDENANZA FISCAL Nº 1, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.
- ORDENANZA FISCAL Nº 7, REGULADORA DE LA TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE SE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, A INSTANCIA DE PARTE.
- ORDENANZA FISCAL Nº 11, REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
- ORDENANZA FISCAL Nº 21, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y DEPÓSITO DE LOS MISMOS.
- ORDENANZA FISCAL Nº 24, REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN PRIVADA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE TITULARIDAD PÚBLICA.
- ORDENANZA FISCAL Nº 29, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 05/02/2020 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 05/02/2020 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c551ec3e54514382a8cb98ca34582417001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

- ORDENANZA FISCAL Nº 37, REGULADORA DE LA TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS.

- ORDENANZA FISCAL Nº 40, REGULADORA DE TASAS POR CERTIFICACIONES URBANÍSTICAS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 3/2019 DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Asimismo, por el citado Pleno de 30 de octubre de 2019 se acordó someter los citados expedientes al trámite de información pública mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuáles los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de que, en el plazo indicado anteriormente, no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá elevado el acuerdo a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Resultando que el anuncio de aprobación inicial de las citadas Ordenanzas Fiscales aparece publicado en el BOP nº 212, de 6 de noviembre de 2019, y que durante el plazo para presentación de alegaciones se han presentado por parte del PP, VOX y ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL ALTIPLANO DE GRANADA.

De otro lado, D. MIGUEL JOSE AVALOS SORIANO, presenta escrito de alegaciones, con fecha 27 de diciembre de 2019, y dado que el plazo para formular reclamaciones finalizó el día 23 de diciembre de 2019, por lo que se entiende que el escrito está presentado fuera de plazo.

En el expediente consta el informe emitido por Intervención, de fecha 27 de diciembre de 2019, en virtud de lo establecido en el art. 4.1 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

<<<En relación con las alegaciones que se han presentado al expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales en virtud de lo establecido en el artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, se emite el siguiente, INFORME

<u>ALEGACIONES FORMULADAS POR EL GRUPO POPULAR</u>

<u>1ª.- Alegación en relación con la Ordenanza Fiscal Nº 1. Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)</u>

Por el Grupo Popular se fundamenta la alegación a la subida del tipo de gravamen en la "alta tasa de desempleo" y la "desaceleración económica". Se trata de juicios de valor que no alteran la legalidad del acuerdo, ya que la normativa aplicable recogida en el RD 2/2004, de S de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL) nos dice, en su artículo 72 1. El tipo de gravamen mínimo y supletorio será el 0,4 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles urbanos y el

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 05/02/2020 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 05/02/2020 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c551ec3e54514382a8cb98ca34582417001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

0,3 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles rústicos, y el máximo será el 1,10 por ciento para los urbanos y 0,90 por ciento para los rústicos. 2. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales, que tendrá carácter supletorio, será del 0,6 por ciento. Los ayuntamientos podrán establecer para cada grupo de ellos existentes en el municipio un tipo diferenciado que, en ningún caso, será inferior 010,4 por ciento ni superior 011,3 por ciento.

De lo expuesto se desprende que el tipo de gravamen aprobado por el Ayuntamiento, para cada uno de los distintos tipos de bienes inmuebles, se encuentra dentro de los márgenes contemplados en la ley, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES			
	Tipo mínimo	Tipo máximo	Tipo Ayto
Inmuebles Rústicos	0,3	0,9	0,75
Inmuebles Urbanos	0,4	1,1	0,65
Inmuebles Características Especiales	0,4	1,3	1,3

2ª.- Alegación en relación con la Ordenanza Fiscal Nº 7. reguladora de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos (RSU)

Según el Grupo Popular, la subida no está motivada ni se justifica adecuadamente el incremento del precio del coste del servicio. Ante esta alegación cabe decir:

a) Que se están mezclando los ingresos con los gastos previstos para el próximo ejercicio, ya que ante la previsión que se ha hecho de ingresos para el 2020 (1.020.000 €) se ha incrementado el nuevo gasto que se va a efectuar en el servicio (1l0.007,94 €) para posteriormente aplicar un porcentaje, llegando a la conclusión de que los cálculos del coste del servicio no se han realizado correctamente. No obstante, cabe aclarar que los 110.007,97 se han incrementado en el presupuesto de gastos del próximo ejercicio, para ello basta con comprobar que en el presupuesto de 2019 el crédito destinado para este fin ascendía a 680,000 € y el presupuesto de 2020 asciende a 796,643,44 €.

Hay que distinguir entre el estudio económico que se realiza para conocer el coste del servicio de RSU y el presupuesto de próximo ejercicio y en su caso comprobar que están en consonancia ambos datos. Según el mencionado estudio económico, una vez aplicado el nuevo tipo de gravamen, se obtendrían unos ingresos por importe de 1.078.155,00 €. Por otro lado, si se comprueban las estimaciones de ingresos para el ejercicio 2020, podemos ver que lo previsto ingresar en este servicio asciende a 1.020.000 €, lo que supone una diferencia de 58.155,00 € menos de ingresos, es decir, el presupuesto de ingresos se podría haber incrementado en este importe y haber llegado hasta el1.078.155,00 € dando lugar a una mayor posibilidad de gasto, cuestión que no se ha hecho.

En lo que se refiere a los gastos, cabe decir, que, según el enunciado estudio económico, el coste del servicio de RSU asciende a 1.022.720,82 € y en el presupuesto de gastos para el próximo ejercicio se ha consignado por importe de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2 Maria Luisa Calvo Moya 05/02/2020 SECRETARIA
Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 05/02/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación c551ec3e54514382a8cb98ca34582417001
Url de validación https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

1.045.643,44 €, diferencia que se entiende justificable por la posible variación del tonelaje de Residuos Sólidos que se llevan a la planta de reciclaje para su tratamiento, ya que es un dato que se desconoce por adelantado, así como el volumen de recogida de papel-cartón que también es difícil de conocer anticipadamente.

Por otro lado, se hace alusión a los porcentajes que se reflejan en el informe emitido en relación con la modificación del contrato del servicio de RSU, en este caso hay que distinguir que ese informe se refiere exclusivamente a la recogida, limpieza y punto limpio y que el estudio económico de la tasa, contempla la recogida, además del tratamiento y la limpieza de contenedores a los que no se alude en el informe, sin tener en cuenta ni la limpieza ni el punto limpio.

b) Como aclaración a lo expuesto cabe enunciar la legislación vigente aplicable a la aprobación del presupuesto, y así nos dice el artículo 162 del TRLRHL, que los presupuestos de gastos constituyen "la expresión cifrada, conjunta y sistemática, de las obligaciones que como máximo, puede reconocer la entidad" lo que supone que el presupuesto de gastos es limitativo y el Ayuntamiento no podría gastar por encima del 1.045.643,44 € (salvo que modifique los créditos), sin embargo, en lo que a los ingresos se refiere, dice el mencionado artículo "y de los derechos que prevean liquidar" por lo que basta con hacer unas previsiones.

Por su parte el artículo 24.2 del TRLRHL dice que "En general, y con arreglo a lo previsto en el párrafo siguiente, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida. Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga. El mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate se calculará con arreglo al presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente." La modificación que se ha aprobado de la tasa de RSU cumple con este artículo al contemplarse un coste del servicio por encima del ingreso previsto:

IMPORTE POR LA TASA	1.078.155,00 €
COSTE DEL SERVICIO	1.125.188,73 €
SITUACIÓN DEFICITARIA	-47.033,73 €

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX

Alegación en relación con la Ordenanza Fiscal Nº 1. Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 05/02/2020 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 05/02/2020 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c551ec3e54514382a8cb98ca34582417001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

Las alegaciones que se formulan por el Grupo Municipal de VOX en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles se refieren a los distintos supuestos de bonificaciones, tanto obligatorias como potestativas, que se contemplan en el TRLRHL, proponiendo unos porcentajes de bonificación, por lo que se entiende que se trata de una propuesta subjetiva que en nada afectan a la legalidad de la modificación aprobada por el Pleno.

ALEGACIONES FORMULADAS POR LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL ALTIPLANO DE GRANADA

1ª.- Alegación en relación con la Ordenanza Fiscal Nº 1. Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)

En relación con el IBI, plantean una bonificación generalizada del 10% a toda actividad económica que se realice en el municipio. Las bonificaciones de este impuesto vienen tasadas por ley, en concreto en el artículo 74 del TRLRHL, donde se recogen tanto las obligatorias como las potestativas sin que se contemple el tipo propuesto, por lo que no procede una bonificación tal y como se propone con carácter general para un determinado tipo de actividad, por no contemplarse en los supuestos enunciados en el mencionado artículo.

2ª Alegación en relación con la Ordenanza Fiscal Nº 7. reguladora de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos (RSU)

En cuanto a la Tasa por RSU plantean modificar los "supermercados de menos de 200 m2" y llevarlos a 1000 m2 y que se proceda a aclarar el apartado "administraciones y oficinas" circunscribiéndolo solamente a "administraciones públicas". Se trata de apreciaciones subjetivas que para nada afectan a la legalidad del acuerdo adoptado por el Pleno.

La propuesta de modificación de la tasa que se ha aprobado por el Ayuntamiento cumple con lo preceptuado en la legislación vigente, artículos 24 y siguientes del TRLRHL, ya que este Texto Refundido no entra a detallar, ni siquiera a enumerar, los inmuebles sobre los que se debe aplicar los tipos de gravamen.

ALEGACIÓN PRESENTADA POR DON MIGUEL JOSÉ AVALOS GONZÁLEZ

Esta alegación se ha presentado en registro de entrada con fecha 27 de diciembre y dado que el plazo para formular reclamaciones terminó el 23 de diciembre se entiende presentada fuera de plazo.

A tenor de lo expuesto no precede la estimación de ninguna de las alegaciones presentadas, y ello sin perjuicio de que la Corporación adopte el acuerdo que considere más conforme con los intereses municipales.>>>

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el portavoz de VOX, quien en primer lugar quiere que la Sra. Secretaria General, en relación a que se está incumpliendo la Ley de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 05/02/2020 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 05/02/2020 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c551ec3e54514382a8cb98ca34582417001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

Transparencia por parte de este Ayuntamiento, se pronuncie al respecto, con independencia de que esa alegación se haya presentado fuera de plazo.

En segundo lugar, en cuanto a las alegaciones que presentamos, tanto la del PP, que dice que están subiendo los bienes de naturaleza rústica del 0,66 al 0,75, los de naturaleza urbana del 0,57 al 0,65, y los bienes de características espaciales del 1,25 al 1,30, mientras que la vivienda habitual pasa de 74 € a 90 en cuanto a la tasa de basura y residuos sólidos, los bares y cafeterías de 158 a 180, los supermercados de menos de 200 metros, donde ya la Asociación de Empresarios hace otra alegación para que no tengan en cuenta esos 200 metros, y que va de 181 € a 210, y el comercio no alimentario de 92 a 105; donde todo eso ustedes hoy se lo van a pasar por el forro, porque claro la táctica que suelen llevar siempre a cabo es la de tenernos completamente ignorados a la oposición.

El Grupo Municipal de VOX les dice que legalmente se puede hacer una bonificación del 50% en el IBI durante los tres primeros años impositivos para las viviendas de VPO; la bonificación del 95% de la cuota del IBI para bienes rústicos de las Cooperativas Agrícolas, la bonificación para familias numerosas hasta un 90% de la cuota, es decir, que aquí deberíamos también de tener en cuenta a las familias numerosas porque está claro que tenemos una ciudad que va bajando de población y creo que eso no lo tenemos en cuenta; también bonificación del 50% de la cuota de aprovechamientos térmico eléctricos, energía solar, es decir, un 50% para las viviendas que hagan un aprovechamiento de esa energía solar; un 95% para los inmuebles en los que se desarrollan actividades económicas que sean declaradas de especial interés y utilidad municipal; bonificación de hasta un 50% para VPO una vez transcurrido el plazo de tres años obligatorio; y bonificación de un 90% para bienes inmuebles de características especiales.

Es decir, de todas estas cuestiones me gustaría saber si se ha tenido alguna en cuenta antes de aprobar este Pleno.

A continuación, toma la palabra el portavoz de IU, D. Juan Ramón Gil Van Gils, quien dice que le preocupa lo que pone de manifiesto la alegación que se va desestimar por presentarse fuera de plazo, porque por mucho que se desestime, si lo que dice es cierto, el proceso es nulo si es que no se ha cumplido con la Ley de Transparencia de Andalucía, con independencia de que se apruebe, o no, hoy aquí, y de lo que se haga, o no, por lo que le gustaría saber cómo de cumplidor es el Ayuntamiento de Baza con esa Ley, tal y como se ha hablado más de una vez, dado que parece ser que no se es nada cumplidor, y en este caso concreto tiene una importancia muchísima mayor.

De otro lado, IU va a votar en contra de la aprobación definitiva, y a favor de las alegaciones, puesto que entendemos, como ya dijimos, y nos remitimos al acta de la sesión de octubre, no procede esta subida de impuestos.

Sí me gustaría concluir diciéndoles que nos respetemos como institución, dado que ustedes han convocado un Pleno que no podían convocar, puesto que no tenían Orden del Día, no tenían nada, porque ni siquiera sabía, sino intuían que podría haber alegaciones, luego se desconvoca el Pleno, convocándose en el mismo correo, y a la misma hora, además de que ustedes han puesto este Pleno a la hora en que han querido desde hace más de una semana,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 05/02/2020 | SECRETARIA
Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 05/02/2020 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c551ec3e54514382a8cb98ca34582417001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

con que vamos a respetar la institución, es decir, pase lo que pase hasta las 2 de la tarde en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento ustedes ya han convocado a la hora en que han querido, así como sepan ustedes perder si se da la situación, porque esto no es para estar convocándonos y mareándonos a su antojo, sino que esto es muy serio y ustedes han decidido, en vez de convocar a las 8:30 de la tarde, como es habitual, convocar a las 8:30 de la mañana, y aunque es su decisión, nosotros les pedimos que sean consecuentes con sus decisiones.

Seguidamente toma la palabra la portavoz del PP, Dª Mª Luisa Velázquez de Castro Sánchez, quien dice de que, aparte de lo que se ha dicho con anterioridad, de que se han opuesto a la convocatoria del presente Pleno por los defectos e irregularidades de forma existentes, en cuanto al fondo, ya por escrito su grupo presentó sus alegaciones manifestando con respecto del IBI que no procede esa subida de tipos conforme se estableció en su día, en el Pleno de octubre, y ello porque entienden, conforme dice el informe del Sr. Interventor, que, en efecto, los tipos, conforme a la ley y están establecidos dentro del mínimo y del máximo que se prevé, sin perjuicio de que para uno de los bienes se establece el máximo, lo cual debería darle un poco de bochorno al equipo de gobierno porque un Ayuntamiento como el de Baza ponga el tipo máximo del IBI en unos de los bienes, mientras que en los otros prácticamente se supera la media, entiende que no procede estos tipos porque se está en un momento económico que, si para el equipo de gobierno no lo es muy malo, para la mayoría de la gente sí que lo es, y si es que no hay una congelación, lo que si se está llegando es a una desaceleración económica.

Pero es que, además, la tasa de desempleo, lo que respecta a Baza, hemos visto a lo largo de todos estos meses, y es la tendencia que se va a seguir viendo, que va subiendo el desempleo sin que se vean brotes verdes, de aquellos que veía Zapatero en su día, porque no se ven por ningún lado; y es más, la población se está envejeciendo, y hoy nos levantamos con la noticia de que se congelan las pensiones, y es que en Baza tenemos un gran porcentaje de personas mayores donde esto les va a hacer un considerable daño a sus economías.

Todo eso con respecto al IBI, aun sin perjuicio, como he dicho, que en efectos los tipos están dentro de lo que dice la ley, moralmente creo que ustedes no deberían de aplicar esos porcentajes, ni esos tipos, y por lo menos haber cumplido con sus promesas electorales y haberlos dejado congelados, dado que, si no bajarlos, al menos congelados, puesto que moralmente lo que no pueden hacer es estar engañando a la población, y luego cuando toman posesión del cargo y entran en el mandato, primero piden 5 millones de euros diciendo que tienen necesidades imperiosas y deudas, donde 4 eran para pagar lo que se debía, mientras que el millón restante sería para los gastos que durante el periodo anterior no habían hecho frente; y con esa cantidad entiendo que había más que suficiente para no tener que subir el IBI, ni la tasa de basura.

Con respecto, precisamente, a la tasa de basura, he hecho las cuentas, y sin que yo sea una experta en la materia y sin perjuicio de lo que dice el Sr. Interventor en su informe, que nada tiene que ver los gastos con los ingresos, yo sí creo que tiene que ver bastante los gastos con los ingresos, máxime cuando en el Pleno siguiente al de octubre nos meten una modificación de la basura, incrementándolo, nada más y nada menos, en algo más de 102.000 €; por lo que si esa es la suma que van a incrementar, proporcionalmente no se corresponde con el 47% de esa cantidad, puesto que lo que correspondería por residuos sólidos son algo

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 05/02/2020 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 05/02/2020 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c551ec3e54514382a8cb98ca34582417001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

más de 48.000 €, ya que las demás cantidades son y están previstas para otros conceptos, como el Punto Limpio y limpieza de los contenedores; y por tanto no hay una correspondencia económica, ni se justifica adecuadamente por qué sube esa tasa en esa proporción tan desproporcionada.

De otro lado, sí tienen que ver los ingresos con los gastos, ya que éstos, precisamente, son los que se obtienen vía tasas e impuestos, mientras que los gastos se prevén, por lo que, cuando una tasa se sube por encima del IPC, que es lo que se prevé para este año, del 0,9, pues tiene que estar totalmente justificado el servicio y el por qué ese coste se ha incrementado, ya que, si se meten los costes de personal, tal y como ponía el informe técnico de la subida de la tasa, tienen que tener totalmente pormenorizados, y no a groso modo, como se hace, sino lo que cuesta de verdad el servicio; y si se hubieran limitado a subir solo el IPC no tendrían que tener esa justificación, pero en este caso sí, y por tanto consideramos que esa tasa no está ajustada y se incumple lo que dice la ley; por lo que sí tienen que ver los ingresos con los gastos por mucho que se diga no, sobre todo el coste del servicio que se va a realizar, y que aquí no viene justificado, ni la proporción en que se aumenta la tasa para afrontar el coste de ese servicio.

En este momento toma la palabra el portavoz de C'S, D. Fernando Serrano González, quien dice que, con este baile de la yenka que trae el equipo de gobierno, con respecto a las convocatorias de los diferentes Plenos, donde ya se convoca, se desconvoca, se cambia el horario, etc., se está rozando prácticamente el esperpento.

Con respeto al tema de las alegaciones, C'S no ha presentado ninguna puesto que nuestra postura es sobradamente conocida y clara, y creemos que el número de liberados es excesivo, creemos que las asignaciones o sueldos que se han puesto también lo son, y con respecto a la modificación de las ordenanzas fiscales nos hemos pronunciando en contra.

El que haya informes técnicos en los que se amparan, nos parece, como es lógico, que, si legalmente son correctos, pues estupendo, pero la verdad es que es cuestión de voluntad política, ya que también se podía haber hecho como nosotros solicitábamos en el Pleno correspondiente, de haber dejado las cosas como estaban y no haber efectuado ninguna subida de impuestos.

En cuanto a esas mismas alegaciones, lo que sí queremos decir es que la única alegación posible, que por desgracia no se puede realizar ya, es sobre el programa político del PSOE que se presentó en el mes de mayo a las elecciones, apenas hace siete meses, en donde nada se dijo de aumentar los liberados, y ni mucho menos de aumentar los impuestos.

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Economía, D. Alfredo Alles Landa, quien dice que nadie se siente cómodo con estas medidas, creyendo que el equipo de gobierno debe de tener una responsabilidad con la prestación de servicios que se tiene en Baza, por lo que, ahora mismo, lo que se le tiene que exigir es que, todos los servicios que vienen en el Presupuestos, se puedan prestar, ya que detrás de los pagos que hacen todos los ciudadanos tiene que haber un buen servicio, por lo que el equipo de gobierno va a seguir apostando porque los servicios públicos que se tienen en Baza vayan acorde con el pago que se tiene que hacer.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 05/02/2020 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 05/02/2020 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c551ec3e54514382a8cb98ca34582417001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

Quiero comentarle al portavoz de VOX, que es cierto que las propuestas que presenta están dentro de la ley, que obviamente las vamos a estudiar, y que todo este tema tiene que ir acompañado de un estudio económico, y que lo que usted presento a sobre abierto el día 23 llegó aquí el día 27, todo de una manera legal, pero lo cierto es que con tan pocos días no nos ha dado tiempo para hacer un estudio económico de sus propuestas, pero sí me comprometo a que todo eso que usted está poniendo sobre la mesa, estudiarlo y ver que coste económico tiene y de donde pueden salir los recursos.

En el tema del horario, creo que todo el mundo sabe que hoy es el último día del año en que el Ayuntamiento está abierto, y después de este Pleno, si se aprueban definitivamente, hay que enviar documentación al BOP, y hay que enviarlo todo, y tenemos a toda el Área de Intervención dispuesta para trabajar de inmediato.

De otro lado, otras veces nos hemos quejado porque los Plenos los hemos puesto a las 11 de la mañana, cuando se han hecho extraordinarios, porque hay gente que tiene negocios, y este horario que se ha puesto de las 8:30, es un horario habitual dado que el Ayuntamiento está abierto desde las 8 de la mañana, con lo cual no lo hemos puesto en un horario fuera de lo habitual del trabajo de un Ayuntamiento, y creo que de esta manera se permite que todo el mundo pueda venir, y a partir de ahora, cuando se acabe este Pleno, el Área de Intervención tiene que terminar de preparar la documentación y enviarla al BOP para su publicación en el día de mañana, y por tanto, esto no es un teme de haberlo hecho así porque hemos querido, y si lo hubiéremos hecho a las 8:30 de la tarde, probablemente no hubiéramos llegado en los plazos establecidos, porque mañana sí que abre el BOP, pero no el Ayuntamiento de Baza.

En cuanto a lo manifestado por la portavoz del PP, de que los bienes de características especial van al máximo, así es, van al máximo, puesto que, ¿quién paga el pantano?, ¿y los molinos?; los bienes de características especiales afectan a los molinos, afectan a las energías renovables, con lo cual están pagando las grandes compañías eléctricas, y en concreto en el término municipal de Baza, la parte del pantano que tenemos, es decir, tampoco afecta a ningún ciudadano físico, sino que está afectando a dos negocios importantes, y por tanto no veo ningún problema en que las grandes corporaciones que quieran instalar molinos en la ciudad de Baza, o cualquier otro tipo de instalaciones energéticas, paguen el máximo que permite la ley.

En el tema de la tasa de la basura, ustedes hacen una alegación, pero no tienen en cuenta un coste muy importante, el de la tasa de tratamiento de basuras, y lo de los 100.000 €, si se lee el expediente que vino en el Pleno de noviembre, quedó muy claro que, por cada hectárea que aumentaba la recogida eran 6.000 €, pero se hizo un prorrateo y se habilita ese 47% que usted dice, con lo cual esos 100.000 € van directamente a las tasas de recogida de residuos, y se dijo claramente que no se incrementaba el servicio de limpieza viaria, sino que solamente era para que recogieran los polígonos y las cabeceras de los caminos, por lo que en ese aspecto está bien, y por tanto, cuesta más la recogida de basura que lo que se está pagando, por lo que eso es perfectamente legal.

Nuevamente toma la palabra el portavoz de VOX, D. Rafael Azor Rodríguez, quien dice, que en vez de estar amenazando de que este Pleno es nulo de pleno derecho y que va a

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 05/02/2020 | SECRETARIA
Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 05/02/2020 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación: c551ec3e54514382a8cb98ca34582417001
Url de validación: https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

interponer un contencioso – administrativo, etc., le gustaría, siendo la fecha que es, día anterior a nochevieja, que todos los miembros de la Corporación presentes tuvieran más bien una botella del Anís del Mono y unos mantecados para invitar a la gente y tener un poco más de armonía, que todos trabajasen por Baza, porque hace falta dado que Baza prácticamente está en la UCI, y eso es algo que todos saben, con negocios cerrándose, con casas cayéndose, con la gente económicamente mal, por lo que cree que, en vez de estar, por ejemplo él mismo, dos meses preparando un contencioso contra este Ayuntamiento, sin necesidad alguna, haciendo un desgaste físico, emocional y económico, contra su propio pueblo, piensa que en vez de eso, todos deberían de tener un poco más de tolerancia, trabajar por el pueblo, tener más participación, intentar que las cosas no se hagan por el Decreto 205, estudiar bien el por qué se hace una concesión al Servicio de Limpieza y ver el por qué tiene que costar todo ese dinero a la hora de recoger la basura, etc.

Lo que tenemos que intentar, lo que estamos aquí, es trabajar por el pueblo, y de hecho, yo no he venido a otra cosa, solo a trabajar por Baza, por si puedo aportar algo, porque creo que mi vida, con más de 50 años que tengo, ya casi lo he hecho todo, y no vengo aquí ahora a buscar protagonismo alguno, y si es que no puedo aportar nada a mi pueblo me siento inútil y ¿qué hago yo aquí?; y con esto lo que quiero decir es que, aunque esté representado, ni siquiera a la mitad del pueblo, se cambien las formas de trabajar en este año nuevo, y a ver si podemos, en los tres años que nos quedan, tener otro tipo de armonía y de alguna manera poder llegar a consensos para el bien de nuestra Ciudad, y que tengamos una Ciudad, y como usted decía, Sr. Alcalde, hace tiempo "Construyendo Ciudad", y no construyendo un pueblo de poca monta y que se está muriendo.

En este momento vuelve a tomar la palabra la portavoz del PP, Dª Mª Luisa Velázquez de Castro Sánchez, quien aludiendo a lo manifestado por el Sr. Concejal Delegado de Economía, referente a los bienes de características especiales, dice que ella no solo se ha referido a esos bienes, dado que también ha hablado de los bienes inmuebles, tanto rústicos como urbanos, y es que los rústicos exceden bastante lo que es el tipo medio de gravamen, aun estando dentro de la legalidad, mientras que también le parece excesivo el tipo de los bienes de naturaleza urbana, ya que tiene una subida del 14% con respecto al ejercicio anterior.

Consideramos que es excesito, aun estando dentro de la legalidad, pero no dentro de la moralidad, por lo que ustedes deberían de tener en cuenta que la gente no está para pagar esos impuestos abusivos que se han establecido simplemente para pagarse sus incrementos de sueldos y sus liberaciones, tal y como venimos diciendo a lo largo de estos últimos Plenos.

Insistimos, aunque están dentro de la legalidad esos tipos, no procede que unos estén en lo máximo y los otros por encima de la media, por lo que deberían de recapacitar, y aún están a tiempo, y rebajar esas cantidades, porque Baza no lo soporta, y al final van a tener que seguir subiendo y pedir más y más prestamos, dado que la gente no puede pagarlos y al final se tiene que cerrar el local, puesto que la gente que tiene un bien inmueble ¿qué está haciendo?, pues regalándoselo al Ayuntamiento, sencillamente porque es una carga, un gravamen, porque ya no existe prácticamente ni esa propiedad, y es que se está llegando a términos confiscatorios, dado que, ¿cuántos inmuebles se vienen regalando últimamente y a lo largo de los tiempos?, y es que, como digo, nos están regalando muchos bienes porque para sus propietarios son cargas ya que no pueden hacer frente ni siquiera al pago de los impuestos.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 05/02/2020 | SECRETARIA
Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 05/02/2020 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c551ec3e54514382a8cb98ca34582417001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

Por tanto, insisto, recapaciten, porque aquí lo que están haciendo es hundir la economía, y la prueba es que uno sale por la mañana a darse un paseo, o por la tarde, o a cualquier hora, y cada día se ven más establecimientos que han cerrado, porque no tienen nada más que cargas y gravámenes, y sí, puede que vayan a estudiar, como anteriormente le han dicho al portavoz de VOX, el tema de las bonificaciones que se pueden hacer, pero es que han tenido mucho tiempo para hacerlo, pero es que nosotros, el PP, antes de que existiera VOX y estuviera representado aquí, venimos pidiendo esas bonificaciones, y no se han hecho, y por tanto, no diga hoy aquí, porque hay público, que se van a hacer las bonificaciones, o el estudio, porque llevamos, por lo menos desde que yo estoy aquí, cuatro años pidiéndolo, y no han hecho ni una sola bonificación, ni un solo estudio, ni nada de nada, y lo único que se les ha ocurrido es subir los impuestos y las tasas para poder sustentarnos.

Con respecto de la tasa de la basura, insisto, y por mucho que me digan de que excede, o no excede, lo que no puede ser es que si el 47% de esos 100.000 € le corresponde a la recogida de residuos sólidos y no a la limpieza de contenedores, ni a limpieza de viales, no se puede subir la tasa más de 340.000 €, porque esa es la cantidad que es exceso del coste en la prestación del servicio; máxime cuando el principio fundamental de las tasas es el de la equivalencia económica del coste del servicio en sentido general, y ese estudio que se hace, para el soporte de la tasa, en este caso, no está pormenorizado, dado que ni siquiera se habla de costes de personal, puesto que hay que hacerlo de una manera detallada y concreta, y así no lo han hecho.

Para finalizar, quisiera felicitar las fiestas a la gente que nos ha querido acompañar hoy, aunque precisamente no sea un día para celebrar nada, sino ustedes, si acaso, la subida de impuestos para costear sus sueldos.

Toma la palabra el portavoz de C'S, D. Fernando Serrano González, quien dice que la empatía y la escucha activa en política también son muy importante, por lo que le pide al responsable del Área Económica que reflexione, y que si él, con 37.000 € anuales de sueldo se siente incómodo ahí arriba aprobando este tipo de medidas, se imagine esos trabajadores en precario que no llegan a los 6.000 €, o aquellas personas en situación de desempleo que apenas cobran 430 €, o los pensionista que apenas cobran 600 y a los cuales el equipo de gobierno les esta subiendo los impuestos.

En segundo lugar, sencillamente quiero decirles que, subiendo los sueldos y aumentando el número de liberados, desde luego que así no se mejoran los servicios públicos, y por lo tanto hagan el favor de no escudarse más en ello.

Cierra el debate el Sr. Alles Landa, Concejal Delegado de Economía, quien dice que precisamente en eso se fija el equipo de gobierno, y es que cuando se prestan servicios públicos se prestan para todo el mundo, dado que, en caso contrario, solo podrán acceder a ellos solo los que tienen más rentas.

Por lo tanto, cuando desde un municipio intentamos que todos los servicios públicos se expandan para todo el municipio, porque cuando tenemos, por ejemplo, temas como el del Plan Integral, donde se están atendiendo niños que no tienen a posibilidad de tener internet

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 05/02/2020 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 05/02/2020 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c551ec3e54514382a8cb98ca34582417001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

en sus casas, o cuando tenemos la biblioteca que tenemos, o cuando tenemos un polideportivo en el que todo el mundo puede acceder a él sin mirar los recursos que pueden tener, creo que estamos pensando en todas esas personas que usted ha dicho, Sr. Serrano.

En cuanto al portavoz de VOX, le tomó la palabra, y creo que está en una línea muy positiva, y de hecho es muy bueno, pienso que le escuchamos y le escuchamos muchas veces, dado que usted hace a veces propuestas que se pueden llevar a cabo, mientras que otras no, y como le dije el otro día en Comisión, en el tema de la Feria Chica, donde usted está con ganas de colaborar, y por tanto, encantados de la vida de que todo el mundo pueda hacer propuestas y podemos estudiarlas y mirar al futuro, que es lo importante.

En el tema del PP, tengo que decir que, cuando hicimos esta propuesta, vimos la media de municipios de más de 20.000 habitantes de la provincia de Granada, e incluso vimos también Guadix por entender que es una cabecera de comarca, y le digo que, actualmente, con respecto a esos municipios, tanto en el IBI como en la basura estamos por debajo de la media provincial, y eso es una realidad, y usted misma puede hacerlo y comprobarlo, y vera como Baza queda por debajo de esa media provincial.

En relación a los inmuebles que nos regalan, en Baza hay aproximadamente unos 10.000 inmuebles, y nos vienen a regalar 2 o 3 al año, aunque tampoco es que lo regalen, estando el problema en que los propietarios, que suelen ser bastantes, no residen en Baza mayormente, y con problemas para ponerse de acuerdo para pagar los distintos impuestos del inmueble, por lo que deciden vender, o en algunos casos que ni siquiera pueden hacerlo, por distintos conceptos, darlo al Ayuntamiento, puesto que en algunos casos es difícil vender un tipo de inmueble, pero esto no es una cosa que pasa tanto, dado que estamos hablando de 2 o 3 al año, y no solo aquí, sino que eso suele pasar en todos los municipios de España.

De otro lado, la diferencia entre VOX y ustedes, a la hora de presentar alegaciones, es que VOX se mira la ley, y hace una serie de alegaciones en función de lo que dice la ley, y como le he dicho, se puede estudiar, mientras que ustedes se lo inventan y hacen propuestas de alegaciones y modificaciones en el IBI que no las recoge la ley, con lo cual directamente les tengo que decir que, lo que ustedes proponen no entra en la ley, y el día que cambie la ley se podrán hacer ese tipo de modificaciones, pero mientras este la ley como esta, pues no se puede hacer; pero como digo, por lo menos en VOX se la miran.

En lo de la tasa de la basura, le vuelvo a decir que, en cualquier tasa no se puede cobrar por encima de lo que cuesta, y lo que es esa tasas de la basura, en Baza, tiene dos componentes, uno que es lo que se contempla en el contrato con la empresa, mientras que otro es lo que se tiene que tratar en la planta de Alhendín, y es que por cada tonelada que entra en Alhendin se paga, con lo cual estamos pagando unos 220.000 o 230.000 € al año por toda la basura, y ahora un tema añadido, que es el del cartón, el cual hasta ahora se recogía y no se pagaba nada, y ahora mismo no hay ninguna empresa que lo quiera recoger, con lo cual ahora hay que pagar al menos el transporte; y en definitiva, el estudio económico viene perfectamente detallado y viene el coste que hay, y lo que se recauda, que nunca es el 100%, estaría por debajo de lo que cuesta el servicio.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala Dª Mariana Palma Murcia.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 05/02/2020 | SECRETARIA
Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 05/02/2020 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c551ec3e54514382a8cb98ca34582417001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

Considerando lo establecido en la legislación vigente al respecto, así como en el informe del Sr. Interventor Accidental, citado anteriormente.

Sometido a votación ordinaria, por separado, los distintos escritos de alegaciones presentadas, se obtienen los siguientes resultados:

1. Con 5 votos a favor, del PP, IU, y VOX, 11 en contra, del PSOE, y 5 abstenciones, de C'S, el Pleno, por mayoría, acuerda desestimar las alegaciones presentadas por Partido Popular (PP), de conformidad con el informe de Intervención.

2. Con 10 votos a favor, de C'S, PP, IU y VOX, y 11 en contra, del PSOE, el Pleno, por mayoría, acuerda desestimar las alegaciones presentadas por VOX, de conformidad con el informe de Intervención.

3. Con 10 votos a favor, de C'S, PP, IU y VOX, y 11 en contra, del PSOE, el Pleno, por mayoría, acuerda desestimar las alegaciones presentadas por la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL ALTIPLANO DE GRANADA, de conformidad con el informe de Intervención.

A la vista de lo anterior, se somete a votación ordinaria la aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos, que fueron aprobadas inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2019, y que se han citado en la parte expositiva de este acuerdo, obteniéndose 11 votos a favor, del PSOE, y 10 en contra, de C'S, PP, IU y VOX, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda aprobarlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y veinte minutos del día indicado, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER.

LA SECRETARIA GENERAL.,
Fdo.: Mª LUISA CALVO MOYA.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 05/02/2020 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 05/02/2020 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c551ec3e54514382a8cb98ca34582417001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002